



SER Y TAREA
DEL CONSILIARIO
EN LA

ACCIÓN
CATÓLICA
GENERAL



SER Y TAREA
DEL CONSILIARIO
EN LA
ACCIÓN
CATÓLICA
GENERAL



Impreso en España
Printed in Spain

Acción Católica General
C/ Alfonso XI, 4 5º - 28014 MADRID

ISBN: 978-84-7001-094-1
Depósito Legal: M-33299-2012

Imprime:

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
LA ESPIRITUALIDAD Y MISIÓN DEL CONSILIARIO EN LA ACG ES LA ESPIRITUALIDAD Y MISIÓN DEL PRESBITERO DENTRO DE LA IGLESIA	7
PRESBITEROS INSERTOS, AL IGUAL QUE LA ACG, EN LA PASTORAL GENERAL DE LA IGLESIA	13
EL PÁRROCO, CONSILIARIO HABITUAL DE LA ACCIÓN CATÓLICA GENERAL	15
RASGOS CONCRETOS DEL PRESBITERO CONSILIARIO DE LA ACG	21

INTRODUCCIÓN

El presente documento nace con la pretensión de desarrollar lo que el Proyecto de Acción Católica General “A vino nuevo, odres nuevos” (Mc 2,22) señala en cuanto al ser y la tarea del consiliario de la ACG. (Punto 3º del apartado dedicado a la espiritualidad).

Este particular enfoque será tratado en la perspectiva más amplia de los estudios recientes en torno a la figura del consiliario en la Acción Católica, temática frecuentemente abordada en los distintos Encuentros Generales de Apostolado Seglar que, promovidos por la CEAS y la Federación de Movimientos de la ACE, vienen celebrándose, y cuyas ponencias y comunicaciones son posteriormente publicadas.

Además de este marco referencial próximo, atenderemos a las enseñanzas que la Iglesia nos hace llegar a través del Concilio Vaticano II y otros documentos eclesiales que atañen a la temática que nos ocupa. Así mismo, haremos referencia a estudios particulares especialmente significativos.

1. LA ESPIRITUALIDAD Y MISIÓN DEL CONSILIARIO EN LA ACG ES LA ESPIRITUALIDAD Y MISIÓN DEL PRESBITERO DENTRO DE LA IGLESIA

En el Proyecto de Acción Católica General, en el primer párrafo del apartado dedicado al consiliario, se afirma:

“Puesto que la Acción Católica General tiene la vocación de manifestar la forma habitual apostólica de los “laicos de la diócesis”, con razón podemos decir que la espiritualidad y misión del consiliario en la Acción Católica General no es otra que la espiritualidad y misión del presbítero dentro de la Iglesia, espiritualidad que emana del Sacramento del Orden”.

La primera parte del párrafo recoge, aplicándolo a la ACG, lo que, acerca de la AC afirman los obispos españoles en su documento *Los cristianos laicos, Iglesia en el mundo* (1991)¹. Si la AC es la **forma habitual de “los laicos de la diócesis”**, lo normal, es que el consiliario que acompañe esta realidad laical, sea el sacerdote diocesano, el párroco o vicario parroquial,



¹ “Dentro de este contexto, la “*Christifideles laici*” sólo cita de forma explícita la “Acción Católica”. Esta particular referencia concreta no debe extrañar, ya que la Acción Católica, de acuerdo con la doctrina de las cuatro notas, no es una asociación más, sino que en sus diversas realizaciones –aunque pueda ser sin estas siglas concretas– tiene la vocación de manifestar la **forma habitual apostólica de “los laicos de la diócesis”** como organismo que articula a los laicos de forma estable y asociada en el dinamismo de la pastoral diocesana. Con razón, Pablo VI inicialmente, y últimamente y con frecuencia Juan Pablo II, han calificado la AC como “una singular forma de ministerialidad eclesial”: CLIM 95.

con la espiritualidad que le es propia al presbítero secular, sin necesidad de posteriores añadiduras de espiritualidades provenientes de carismas particulares. La diocesaneidad es una dimensión constitutiva de la AC; en buena lógica, esa misma dimensión es la que se reclama a quienes, desde su ser ministros ordenados, están llamados a acompañarla. Con razón podrá afirmarse:

“En la Iglesia diocesana están unidos, y por muchos lazos, el sacerdote diocesano y la Acción Católica, que la integran laicos que son sólo diocesanos. (...) Nacida en la misma matriz y seno que el sacerdote diocesano, criada para apostar por el fin general de la Iglesia Diocesana, la Acción Católica le pide al sacerdote diocesano que sea acompañante suyo en los caminos de la evangelización. Le pide su ayuda. Que sea su consiliario”.²

Todavía en este primer párrafo, de lo dedicado en el Proyecto al consiliario, podemos observar que se apunta algo ciertamente importante al no separar espiritualidad y misión. Al proceder de este modo, se cierra el camino a posibles concepciones dicotómicas. Entendemos por tales aquellas que sostienen que la existencia presbiteral se desarrolla como en dos planos. En uno se situaría la oración y el ministerio de los Sacramentos; en el otro, la acción. En el primero la espiritualidad se alimentaría, se recobraría, recargaría sus baterías. En el segundo esa energía acumulada se aplicaría a la acción, pero ésta sería en sí misma una magnitud irrelevante para la espiritualidad.³ Frente a esta concepción, nuestro Proyecto propugna que el ejercicio del ministerio pastoral alimenta, postula y configura la espiritualidad

2 V. OLIVER, *El consiliario de Acción Católica, sacerdote diocesano*, XII Encuentro General de Apostolado Seglar (Madrid 2007) 56 y 59.

3 Cf. COMISIÓN EPISCOPAL DEL CLERO, *Espiritualidad sacerdotal y ministerio. Documento de trabajo*, en: *Congreso de Espiritualidad Sacerdotal* (Madrid 1989) 632. La ponencia que viene a hacer frente a este planteamiento dualista: C. M^a. MARTINI, *El ejercicio del ministerio, fuente de espiritualidad sacerdotal*, en Ib. 173-191.

presbiteral. Esta relación íntima entre la vida espiritual del presbítero y el ejercicio de su ministerio ya había sido descrita por el Concilio en estos términos:

“Los presbíteros conseguirán la unidad de su vida uniéndose a Cristo en el conocimiento de la voluntad del Padre, y en el don de sí mismo por el rebaño que les ha sido confiado. Así, desempeñando el oficio de buen pastor, en el mismo ejercicio de la caridad pastoral hallarán el vínculo de la perfección sacerdotal, que reduce a unidad su vida y acción. Esta caridad pastoral brota ciertamente, sobre todo, del sacrificio eucarístico que es, por ello, centro y raíz de toda la vida del presbítero”⁴.

Considerando que el ser consiliario de la ACG supone, para el presbítero, ejercer su ministerio en clave de servicio en una realidad que, por su misma naturaleza, es eminentemente laical (segunda Nota de AA 20)⁵, conviene detenerse en un último aspecto de este primer párrafo que venimos tratando: la referencia a la raíz ontológica, sacramental, del sacerdocio. Lo hacemos



⁴ Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros *Presbyterorum Ordinis*, 14.

⁵ “Los laicos, cooperando, según el modo que les es propio, con la Jerarquía, aportan su experiencia y asumen su responsabilidad en la dirección de estas organizaciones, en el examen diligente de las condiciones en las que se ha de ejercer la acción pastoral de la Iglesia y en la elaboración y desarrollo de los programas de acción”.

a la luz de la maravillosa articulación que, partiendo de la más clásica fórmula que de la teología sobre el sacerdocio recoge el Concilio Vaticano II "*in persona Christi Capitis*" (PO 2; 12), nos ofrece el Beato Juan Pablo II en la Exhortación postsinodal *Pastores dabo vobis*:

"Gracias a esta consagración obrada por el Espíritu Santo en la efusión sacramental del Orden, la vida espiritual del sacerdote queda caracterizada, plasmada y definida por aquellas actitudes y comportamientos que son propios de Jesucristo, Cabeza y Pastor de la Iglesia y que se compendian en su caridad pastoral. Jesucristo es *Cabeza de la Iglesia, su Cuerpo*. Es "Cabeza" en el sentido nuevo y original de ser "Siervo", según sus mismas palabras: "Tampoco el Hijo del hombre ha venido a ser servido, sino a servir y dar su vida como rescate por muchos" (Mc 10, 45). El servicio de Jesús llega a su plenitud con la muerte en cruz, o sea, con el don total de sí mismo, en la humildad y el amor. (...) La autoridad de Jesucristo Cabeza coincide pues con su servicio, con su don, con su entrega total, humilde y amorosa a la Iglesia. (...) Este tipo concreto de autoridad, o sea, el servicio a la Iglesia, debe animar y vivificar la existencia espiritual de todo sacerdote, precisamente como exigencia de su configuración con Jesucristo, Cabeza y Siervo de la Iglesia. (...) La vida espiritual de los ministros del Nuevo Testamento deberá estar caracterizada, pues, por esta actitud esencial de servicio al Pueblo de Dios (cf. Mt 20, 24ss; Mc 10, 43-44), ajena a toda presunción y a todo deseo de "tiranizar" la grey confiada (cf. 1 Pe 5, 2-3)"⁶.

⁶ PdV 21.

El sacerdote no es sacerdote para sí mismo. Él no se da la absolución. No se administra los sacramentos. No es para sí mismo, lo es para vosotros.

San Juan María Vianney,
Santo cura de Ars,
patrón universal de los sacerdotes



2. PRESBITEROS INSERTOS, AL IGUAL QUE LA ACG, EN LA PASTORAL GENERAL DE LA IGLESIA

Como un paso más en la articulación de lo que el Proyecto afirma respecto al ser y la tarea del consiliario en la ACG, encontramos un segundo párrafo:

“Puesto que la Acción Católica General se define como la colaboración fraterna, estable y organizada entre el Ministerio Pastoral y el laicado, ambos insertos en la pastoral general de la Iglesia, con razón los obispos animan a los presbíteros a apoyar y acompañar la promoción de la Acción Católica General en orden a alentar el dinamismo misionero de la comunidad parroquial”.

La primera parte del párrafo contiene la definición que, ya en 1992, se le dio a la ACG, cuando, a la luz del Documento marco referencial de la actual ACE *La Acción Católica Española, hoy (nueva configuración de la ACE)*, se delineó esta modalidad a la que nuestro Proyecto responde⁷. La segunda parte del párrafo hace referencia directa a la voluntad explícita de los obispos españoles manifestada en el documento de la CEE *Los cristianos laicos, Iglesia en el mundo*⁸.

Con estas directas referencias que el Proyecto incluye en el apartado dedicado al consiliario, se quiere dejar claro que la presencia de la AC en el ámbito de la parroquia no responde a una ini-

⁷ Cf. *La Acción Católica General*, en: FEDERACIÓN DE MOVIMIENTOS DE ACE, *La Acción Católica Española. Documentos* (Madrid 1996) 137.

⁸ “Alentamos a los sacerdotes a apoyar y acompañar la promoción de la Acción Católica General, que deberá estimular los esfuerzos de la parroquia a fin de: impulsar la evangelización de los ámbitos en que está inmersa la parroquia; impulsar un laicado adulto, evangelizador y militante; contribuir a la unidad de la comunidad parroquial en la misión, y a la corresponsabilidad de todos sus miembros”: CLIM 126.

ciativa que la AC haya tomado *motu proprio*, sino que es respuesta a una llamada y encomienda que le hace la misma Iglesia a través de sus Pastores, atendiendo éstos, a su vez, a las demandas que de manera reiterada se les han presentado desde diversas instancias eclesiales⁹.

Por otra parte, esa “colaboración fraterna” entre los Pastores y los laicos a la que se alude, encuentra su refrendo en la misma doctrina conciliar, en concreto, cuando a obispos, párrocos y demás sacerdotes se les exhorta a que “trabajen fraternalmente unidos con los laicos en la Iglesia y por la Iglesia, y dedíquenles especial atención en sus obras apostólicas”¹⁰; y en otro lugar: “(Los presbíteros) deben escuchar de buena gana a los laicos, teniendo fraternalmente en cuenta sus deseos y reconociendo su experiencia y competencia en los diversos campos de la actividad humana, para poder junto con ellos reconocer los signos de los tiempos”¹¹.

9 Cf., por ejemplo: *Documento final*, nº 26, en: *Congreso “parroquia evangelizadora”* (Madrid 1988) 311-312.

10 AA 25.

11 PO 9.

3. EL PÁRROCO, CONSILIARIO HABITUAL DE LA ACCIÓN CATÓLICA GENERAL

Llegamos, con este tercer párrafo, a lo propiamente distintivo del Proyecto de ACG en lo que a la figura y papel del consiliario se refiere:

“Y puesto que la comunidad parroquial es la matriz y el centro de gravedad de la Acción Católica General, con razón el párroco está llamado a ser “el consiliario habitual” de la Acción Católica General”.

Nuestro Proyecto, en efecto, hace de la parroquia su campo de misión; con ello la parroquia y la Acción Católica General “se hermanan”. La parroquia hace referencia a una pastoral general; “todos, todo” la definen. Junto a la globalidad de su misión, la parroquia también se define por un territorio. En el pórtico de la Acción Católica General se inscribe el fin general de la Iglesia y, de esta Iglesia, la parroquia es el nivel elemental de concreción, y, por tanto, el nivel en torno al cual se asienta la Acción Católica General. En la parroquia, tanto en lo referido a la comunidad parroquial como a su entorno social, está llamada la Acción Católica General a desarrollar su tarea evangelizadora¹².

Desde el espíritu y la letra del Proyecto, la ACG no puede auto-comprenderse como una asociación que trabaja en la parroquia; ¡es parroquia!, parte integrante de la misma, que vive su ser y su misión junto a otros feligreses, miembros, también como ella, de esta “célula de la diócesis” (AA 10). Pues bien, esta expresión visible e inmediata de la comunión eclesial que es la parroquia, es considerada comunidad “idónea para celebrar la Eucaristía, en la que se encuentran la raíz viva de su edificación y el vínculo

12 Cf. *Proyecto de Acción Católica General* 32 y 54.

sacramental de su existir en plena comunión con toda la Iglesia. Tal idoneidad radica en el hecho de ser la parroquia una comunidad de fe y una comunidad orgánica, es decir, constituida por los ministros ordenados y por los demás cristianos, en la que el párroco –que representa al obispo diocesano- es el vínculo jerárquico con toda la Iglesia particular”¹³.

Resulta evidente, entonces, que cuando el Proyecto presenta esta afirmación en referencia al párroco, no lo hace por cuestiones meramente funcionales, sino profundamente teológicas. En este mismo orden de cosas: si la parroquia es “la forma habitual” para vivir la inserción en la Iglesia local y la AC “la forma habitual” del laicado de la diócesis, al ser la ACG parte integrante de la parroquia, lo lógico es que quien, tanto en la parroquia como en la ACG, representa al obispo diocesano¹⁴ sea la misma y única persona; o sea, que con razón, teológico-pastoral podríamos añadir, nuestro Proyecto postula que “el párroco está llamado a ser “el consiliario habitual” de la Acción Católica General”.

Por otra parte, resulta evidente que si, en virtud del Proyecto, la parroquialidad es una característica inherente a la ACG, el consiliario tiene que ser el presbítero que sirve y preside ministerialmente esa comunidad, y no alguien proveniente de realidades eclesiales distintas. De no ser así, resultaría inevitable la percepción de que, por mucho que la ACG se presente como “la forma habitual apostólica” para “el laico habitual” de la parroquia, necesita, sin embargo, la asistencia de un consiliario “especial”, como si no bastara, para desempeñar este servicio, ser el presbítero diocesano que el obispo ha puesto al frente de la comunidad parroquial. Si nuestro Proyecto nace con la idea de

13 ChL 26.

14 Con la referencia a esta representatividad ejercida por el consiliario es, precisamente, como concluye lo dedicado a él en nuestro Proyecto: “El consiliario es quien hace presente al Obispo en la Acción Católica General, por la cuarta nota y por la eclesiología de comunión”: p. 27. Para el marco doctrinal de esta afirmación, cf. *Bases Generales de la Acción Católica Española*, en: *La Acción Católica Española. Documentos*, 89.

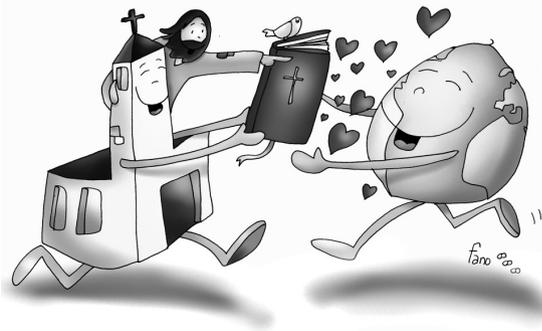
configurar la ACG como el más “habitual” de los cauces para el laicado de la parroquia, sería del todo improcedente que la figura del consiliario aparezca como perteneciendo a una especie de “grupo sacerdotal especial” por encima, o al lado, del presbítero o presbíteros que sirven habitualmente en las parroquias.

De igual modo que en todas las demás funciones que el párroco desempeña en la comunidad parroquial, también en la de ser “el consiliario habitual” de la ACG, podrá delegar en los vicarios parroquiales, teniendo claro, eso sí, que, como en las otras tareas, también en ésta tiene la última responsabilidad.

Sin menoscabo de la condición eminentemente laical de la ACG, el aprecio y valoración del ser y la tarea del consiliario queda patente en nuestro Proyecto al decir: **“Para alimentar la vida espiritual y el sentido apostólico de los militantes de la Acción Católica General, es fundamental la presencia del consiliario”**

(p. 27). No carece de relevancia el hecho de que lo concerniente al ser y a la tarea del consiliario en la ACG, aparezca contemplado en el capítulo dedicado a la espiritualidad, el primero y primordial, fundamento de todos

los que componen el Proyecto. Es, en ese campo concreto, donde, de ordinario, se va a requerir, por parte de la ACG, la presencia y especial aportación del párroco-consiliario.



Hay que señalar que la ACG, en nada de lo que le pide al párroco-consiliario, se extralimita; sus demandas permanecen dentro de lo que, en virtud de su condición de presbítero, pertenece al

conjunto de sus deberes y competencias. El Concilio, como enseñanza para toda la Iglesia universal, y más recientemente los obispos españoles, para el ámbito de nuestras Iglesias locales, han puesto de manifiesto que la atención al Apostolado Seglar, forma parte consustancial de la tarea de todo presbítero:

“Los presbíteros deben reconocer sinceramente y promover la dignidad de los laicos y la función que tienen como propia en la misión de la Iglesia. También han de apreciar de corazón la legítima libertad que corresponde a todos en la ciudad terrena. (...) Han de descubrir, mediante el sentido de la fe, los múltiples carismas de los laicos, tanto los humildes como los más altos, reconocerlos con alegría y fomentarlos con empeño”¹⁵.

“Los candidatos al sacerdocio, los sacerdotes y religiosos, además de la adecuada formación para convocar y reunir la comunidad con la proclamación de la Palabra, la celebración de los Sacramentos y el servicio a la unidad, han de formarse específicamente para reconocer y promover los carismas y responsabilidades de los laicos en la vida pública. Es por ello necesario que conozcan la realidad del apostolado seglar, actualicen su formación sobre la teología y espiritualidad del laicado y se capaciten para acompañar a los laicos con el estilo de fraternidad y colaboración que les permita respetar y promover el protagonismo y libertad que les corresponde por derecho”¹⁶.

En consecuencia con este novedoso postulado que, en lo referente al consiliario, presenta el Proyecto, la ACG tiene muy en cuenta el papel que el párroco está llamado a desempeñar en su

15 PO 9.

16 CLIM 87.

seno y, en estos momentos todavía iniciales, en la “extensión” de la misma. Tanto el “Marco global de Formación”¹⁷ como el “Plan de extensión”, hacen continuas referencias a lo decisivo de su misión como acompañante en la fe, tanto en lo que concierne a los grupos de vida, como a los equipos de acompañantes¹⁸.

Para que, también en este decisivo punto del párroco-consiliario, el Proyecto sea conocido y asumido en las parroquias, se requiere una labor de presentación, de difusión entre los curas de nuestras Iglesias locales, sin olvidar la presencia de la ACG en el Seminario diocesano, lugar propio de formación de los futuros presbíteros. Toda la ACG tiene que tomar esta tarea como propia, de manera especial las respectivas Comisiones diocesanas y, ahí donde estén constituidos, los equipos diocesanos de consiliarios. Es a esta última realidad que mencionamos, donde los párrocos, en cuanto consiliarios habituales de la ACG, están llamados a incorporarse: “el párroco debe participar en las reuniones de coordinación y formativas que promoverá el equipo diocesano de consiliarios”¹⁹, siendo además miembros de pleno derecho, de los mismos.

Seamos conscientes de que si, sobre todo en lo tocante a esta nueva figura del párroco-consiliario, la ACG no logra entusiasmar con su propuesta a los presbíteros, a los Consejos, y a otras instancias parroquiales, nuestro Proyecto quedará seriamente comprometido en sus posibilidades de realización. El Proyecto, y la misma ACG como tal, nacen con una vocación de implantación generalizada en las parroquias que, difícilmente se conseguirá,

17 “Es necesario contar en los equipos de vida con la misión del presbítero. (...) Su presencia no podrá ser, en muchos casos, continuada, pero sí cuidada y esmerada para que los miembros vivan la experiencia sacramental y, en especial, la Eucaristía, además de enriquecer la espiritualidad cristiana y la dimensión catequética”: ACG, *Marco global de Formación*, 39.

18 “Es importante que esta tarea de acompañamiento y de presencia por parte de los militantes a los nuevos acompañados y acompañantes, también sea compartida con el párroco como consiliario habitual de la parroquia”: ACG, *Plan de extensión*, 17.

19 *Ibid.* 18 y 21.

si no contamos con la decisiva contribución de los párrocos y demás presbíteros que sirven en ellas.

“Luz del mundo y sal de la tierra” nos llama Cristo: lo primero, porque el sacerdote es un espejo y una luz en la cual se han de mirar los del pueblo, y, viéndola, conozcan las tinieblas en que ellos andan y remuerda en su corazón diciendo: “Por qué no soy yo bueno como aquel sacerdote?”. Y llámense sal, porque han de estar convertidos en un sabrosísimo gusto de Dios: tanto, que el que los tocara con la habla y conversación, por derramado que esté y desgustado de las cosas de Dios, cobre el gusto de ellas y pierda el gusto de las cosas malas”.



San Juan de Ávila,
patrón de los sacerdotes
seculares españoles

4. RASGOS CONCRETOS DEL PRESBITERO CONSILIARIO DE LA ACG

Nuestro Proyecto afirma que los presbíteros dispuestos a acompañar, servir, estimular y promover la Acción Católica General, deben ser:

- **“Presbíteros que viven plenamente la espiritualidad propia de su presbiterio diocesano en el ámbito secular”.**
- **Presbíteros profundamente centrados en su identidad y espiritualidad específica y en permanente actualización para contribuir a la formación de un laicado protagonista, responsable, consciente, maduro, comprometido, como el que quiere promover la Acción Católica General.**
- **Presbíteros que ayuden a los laicos en su proceso personal, y les ayuden también a discernir, a iluminar desde la fe, y a abrir horizontes desde el Evangelio ante los nuevos problemas que la sociedad plantea cada día.**
- **Presbíteros que presidan la celebración de la Eucaristía y acompañen con los sacramentos, alimenten con la Palabra y sirvan con la entrega de su vida”.**

El primer rasgo señalado hace referencia a la naturaleza sacramental del presbiterio diocesano que, con gran claridad y precisión, formula el Concilio Vaticano II: “Los presbíteros, constituidos por la ordenación en el Orden del presbiterado, están unidos todos entre sí por la íntima fraternidad sacramental, y forman un único presbiterio en la diócesis, a cuyo servicio se dedican bajo la dirección de su obispos” (PO 8).

Con razón se puede afirmar que ser presbítero es ser co-presbítero de una Iglesia local, co-presidente de la Eucaristía²⁰. El presbiterio es propio y constitutivo de la Iglesia local, y al servicio de la misma, y más en concreto de su institución más básica y habitual que es la parroquia, está la ACG; por razones obvias, el consiliario de la ACG no puede situarse al margen del presbiterio, permaneciendo ajeno a esta realidad fontal de su ser, espiritualidad y misión.

El segundo rasgo alude a una dimensión a la que nuestro Proyecto de ACG da una decisiva importancia, la formación, entendida ésta “no como una simple adquisición de saberes, sino como el logro progresivo de un modo de ser, de pensar, de sentir, de actuar y de vivir –personal y comunitario- profundamente cristiano” (p. 37). En este ámbito, el consiliario está llamado a contribuir, dada su preparación específica, a la formación de los laicos; y, a su vez, a mostrarse abierto, en dinámica de mutuo enriquecimiento, a las aportaciones provenientes de ellos. A esto nos exhorta el Beato Juan Pablo II cuando dice: “Los sacerdotes deben ayudar a los fieles laicos en su formación. En este sentido, los Padres del sínodo han invitado a los presbíteros y a los candidatos a las sagradas órdenes a “prepararse cuidadosamente para ser capaces de favorecer la vocación y misión de los laicos”. A su vez, los mismos fieles laicos pueden y deben ayudar a los sacerdotes en su camino espiritual y pastoral”²¹.

El tercer aspecto abre la perspectiva a un acompañamiento más personalizado, aquel en el que se hace posible el acompañamiento espiritual propiamente dicho. Cuanto mayor sea la presencia del consiliario en los equipos de vida, de tal manera que sea habitual compartir la comunicación de los Proyectos Personales de Vida Cristiana, cuanto más cercano se muestre a los militantes

20 Cf. L. TRUJILLO, *Relaciones propias del presbítero y su espiritualidad*, en: *Congreso de Espiritualidad Sacerdotal*, 135-136.

21 ChL 61.

de ACG, mayores posibilidades tendrá de poder ofrecer este servicio, tan propio del presbítero y, por ende del consiliario, y, por otra parte, tan necesario para el progreso en la vida espiritual de los militantes²².

El cuarto y último aspecto se limita a enunciar la doctrina que el Concilio Vaticano II, en documento de mayor rango, la Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumem gentium*, enseña respecto a los presbíteros. Es un número doctrinalmente denso, del que, podríamos decir, el Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, constituye su comentario. Los aspectos que señala nuestro Proyecto, en este punto: presidir la Eucaristía, acompañar con los Sacramentos, alimentar con la Palabra y servir con la entrega de vida, son magistralmente articulados en este texto de LG 28, al que venimos refiriéndonos.

En definitiva, nada de lo que, en el Proyecto, se le pide al párroco como consiliario habitual de la ACG, desborda los límites de lo que, propia y legítimamente, puede pedirle cualquier feligrés al que es el pastor de la comunidad parroquial en la que, de forma habitual, vive su fe y su inserción eclesial.

Parfraseando el título del Proyecto de Acción Católica General: “A vino nuevo, odres nuevos”, podemos concluir diciendo: “A una Acción Católica General, básica, parroquial, un consiliario que participe de ese carácter general, básico, parroquial”.

Documento aprobado por el VI Pleno General
de la Acción Católica General,
celebrado en Pozuelo de Alarcón (Madrid)
los días 5 y 6 de mayo de 2012.

²² Remitimos, por lo específico de la temática tratada, a: J. GARCÍA CARO, *Orientaciones y claves para el acompañamiento de un militante cristiano hoy*, en: *XV Encuentro General de Apostolado Seglar. El acompañamiento de los cristianos, un servicio de los presbíteros* (Madrid 2010) 89-101.



ACCIÓN CATÓLICA GENERAL
C/ ALFONSO XI 4 5º ~ 28014 ~ MADRID
TFNO.: 915 311 323
WWW.ACCIONCATOLICAGENERAL.ES